

Decreto Acuerdo Nº 665

DISPONESE SUSPENSION PREVENTIVA DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES PARA TODOS LOS NIVELES, CICLOS Y MODALIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DE GESTION PUBLICA Y PRIVADA

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La situación planteada por la presencia e impacto de la Influenza A H1N1 en nuestro País y Provincia y la necesidad de adoptar medidas de prevención y contención, y

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud de la Provincia ha solicitado una Suspensión Preventiva de las actividades escolares para todos los niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo Provincial de establecimientos de gestión pública y privada, a partir del 01.JUL.2009 y hasta el inicio del Receso Escolar de Invierno 20.JUL.2009, en virtud del surgimiento de la epidemia de Influenza A - H1N1 y la posibilidad de su avance.

Que con esta medida preventiva se procura evitar la probable diseminación virológica por los casos detectados en provincias vecinas y un caso confirmado en la ciudad de Icaño, Departamento La Paz.

Que en este período se procederá a la desinfección de los establecimientos educativos y a la información pertinente de dicha patología a través de Educadores Sanitarios del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que la Unidad Coordinadora de la Gripe A Nacional autoriza a las jurisdicciones provinciales que por razones fundadas del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación pueda proceder a ampliar el período de vacaciones.

Que esta medida tiene por objetivo resguardar a los integrantes de las instituciones escolares de la Gripe A teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad del grupo. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 64º, 65º pto. III, inc. 3) y 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la Suspensión Preventiva de las actividades escolares para todos los niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo Provincial de establecimientos de gestión pública y privada, a partir del 01.JUL.2009 y hasta el inicio del Receso Escolar de Invierno 20.JUL.2009, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º. Encomiéndase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Educación a adecuar las actividades y Cronogramas educativos en función a lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:28:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa